



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-12738-17-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12738-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CHEMOTECNICA S.A. con RNE N° 020033120, solicita la incorporación de un nuevo elaborador alternativo, siendo el mismo la firma DELMA S.A. con RNE N°020032786 para el producto denominado Insecticida, Marca CHEMOFOG, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250028 bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 36 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma CHEMOTECNICA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°:020033120 la incorporación de un nuevo Elaborador alternativo cuyos datos identificatorios

característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250028 de venta profesional, que consta en IF-2017-31319318-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.-Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-31319318-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250028.

ARTICULO 4°.-Cancelese el certificado de RNPUD N°0250028 otorgado por Disposición ANMAT N°6649/16 que obra a fs. 31.

ARTICULO 5°.-Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado actualizado mencionado en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-12738-17-0